



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TITULADO: “DISEÑO DE UN SISTEMA DE VERMICOMPOSTAJE PARA LA GENERACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS EN YECUATLA, VERACRUZ”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TECNOLÓGICO”, Y POR LA OTRA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR JIMÉNEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA, SÍNDICA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 14 de julio del año 2022, “EL AYUNTAMIENTO” y “EL TECNOLÓGICO”, celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica con el objeto de establecer las bases de colaboración para la realización de actividades científicas, tecnológicas y de formación de recurso humano, así como la creación de mecanismos de apoyo para el diseño de proyectos y estrategias conjuntas en materia de desarrollo social.
- b) En la cláusula segunda y tercera del citado instrumento jurídico, ambas partes acordaron celebrar convenios específicos para la ejecución de las actividades.
- c) “EL AYUNTAMIENTO” y “EL TECNOLÓGICO” concertaron mutuamente llevar a cabo las acciones del proyecto *“Diseño de un sistema de vermicompostaje para la generación de abonos orgánicos en Yecuatla, Veracruz”*, objeto del presente instrumento jurídico, las cuales se realizarán en los términos previstos en el mismo.

DECLARACIONES

- 1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad de cada una de las partes con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.
- 3. “LAS PARTES” aceptan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales “EL AYUNTAMIENTO” y “EL TECNOLÓGICO” trabajarán en el proyecto *“Diseño de un sistema de vermicompostaje para la generación de abonos orgánicos en Yecuatla, Veracruz”*.



CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO: El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases y mecanismos conforme a las cuales "EL TECNOLÓGICO", a través de la carrera de Ingeniería Ambiental y "EL AYUNTAMIENTO", en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, llevarán a cabo el desarrollo del prototipo denominado "Diseño de un sistema de vermicompostaje para la generación de abonos orgánicos en Yecuatla, Veracruz.

SEGUNDA. ALCANCE: Diseñar e implementar un sistema de vermicompostaje para la generación de abonos orgánicos en el municipio de Yecuatla, Veracruz, aprovechando los residuos orgánicos para la producción de biofertilizantes, lo que permitirá la reducción de residuos orgánicos en el relleno sanitario.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL TECNOLÓGICO": Para el cumplimiento del presente instrumento y a través de la carrera de Ingeniería Ambiental, en el espacio de su normatividad, se compromete a:

- Entrega de la memoria técnica del proyecto culminado "Diagnostico básico de la generación actual de RSU en el municipio de Yecuatla, Veracruz"
- Entrega de la base de datos del proyecto culminado "Estudio de generación y composición de residuos sólidos urbanos en el municipio de Yecuatla, Veracruz"
- Asesorar la participación del prototipo en convocatorias externas para la obtención de financiamiento.
- Implementar planes específicos de acuerdo con el plan de la carrera de Ingeniería Ambiental.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

- Identificar áreas clave para colocar los contenedores de residuos orgánicos tanto en la cabecera municipal y localizadas con alta concentración de agricultores.
- Establecer un sistema de recolección regular y otorgar un método de transporte adecuado para la transferencia de residuos.
- Concientizar a la comunidad sobre la importancia de separar los residuos orgánicos y utilizar métodos efectivos de separación.

QUINTA. PARTICIPANTES EN EL PROYECTO: Para el cumplimiento de todo lo relacionado con el presente convenio, así como todas las comunicaciones oficiales, "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable técnico a la Ing. Arcely Méndez Iturbide, Directora de Ecología y Medio Ambiente.

por su parte "EL TECNOLÓGICO", designa como responsables técnicos a la Ing. Neira Sánchez Zarate y al Mtro. Yovani López González, docentes de la carrera de Ingeniería Ambiental.



SEXTA. VIGENCIA: La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al 31 de diciembre del 2024.

La terminación del convenio no libera a “LAS PARTES” del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, por lo que las acciones de los programas o de los proyectos en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse como resultado de las actividades materia de este instrumento, corresponderán a “EL AYUNTAMIENTO” en su integridad, pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, en consecuencia, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de propiedad industrial corresponderán a “EL AYUNTAMIENTO”, siempre reconociendo debidamente la participación y autoría de “EL TECNOLÓGICO”.

Los resultados, obras y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen “LAS PARTES” conjuntamente en cumplimiento del presente convenio específico y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, corresponderá a “EL AYUNTAMIENTO” su explotación, uso o cesión que estime conveniente a sus prestaciones legales.

“LAS PARTES” convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL: “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno natural que esté fuera del dominio de la voluntad, no-imputables a “LAS PARTES”, es decir, que no pueda preverse o que aun previéndose sea imposible evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, para establecer las bases de su terminación.

NOVENA. RESCISIÓN: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas, serán causa de rescisión de este Convenio Específico de Colaboración, sin necesidad de que medie declaración judicial, en cuyo caso, “LAS PARTES” mediarán en común acuerdo las bases para la terminación del presente instrumento.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: Lo que no se encuentre previsto o resulte cambiarlo será acordado por “LAS PARTES” involucradas en el presente convenio, y sus determinaciones se harán constar por escrito y debidamente firmado, siendo nulo cualquier acuerdo verbal que lo modifique.



DECIMA PRIMERA. JURISDICCION: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" declaran que es producto de la buena fe, manifestando que se encuentra libre de vicios en el consentimiento, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o incumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo entre "LAS PARTES".

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en la Ciudad de Misantla, Veracruz, México, al 16 de octubre de dos mil veintitres.

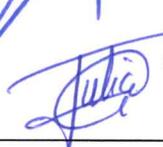
**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MISANTLA**


MTRO. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ
 DIRECTOR GENERAL

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
YECUATLA, VER.**


C. EDGAR JIMÉNEZ PÉREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA
 SÍNDICA ÚNICA



TESTIGOS


ING. NEIRA SÁNCHEZ ZARATE
 DOCENTE DE LA CARRERA DE ING. AMBIENTAL
 Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

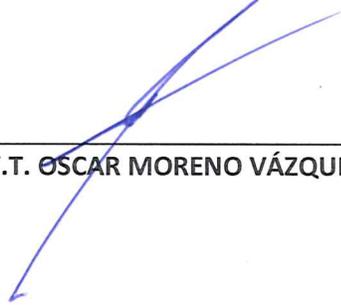

ING. ARCELY MÉNDEZ ITURBIDE
 DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
 RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO


M.C. YOVANI LÓPEZ GONZÁLEZ
 DOCENTE DE LA CARRERA DE ING. AMBIENTAL
 Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO



COLABORADORES DEL PROYECTO POR PARTE DE "EL TECNOLÓGICO"


M.I. JOAQUÍN SANGABRIEL LOMELÍ


M.V.T. OSCAR MORENO VÁZQUEZ


M.V.T. PABLO JULIÁN LÓPEZ GONZÁLEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TITULADO: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE VERMICOMPOSTAJE PARA LA GENERACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS EN YECUATLA, VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.